INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. º 0432 del 30 de marzo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No. 0268 de 2015 y 0104 de 2022 del IDEAM,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 0236 del 23 marzo de 2021 que reposa bajo el expediente No. 20206010010040002OE, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.830.382-4, con domicilio en la Carrera 32 B No. 101 - 04 en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017 por un periodo de vigencia de (4) años contados hasta el día 21 de abril de 2025.

Que mediante radicado No. 20229910008522 del 21 de enero de 2022 que reposa bajo el expediente No. 20206010010040002OE la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.,** solicitó el seguimiento de la acreditación y la extensión del alcance**,** para el cual sobrevino una solicitud de aclaración enviada mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2022, incluido en el mismo radicado, el cual fue respondido mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2022, incluido en el radicado mencionado.

Que mediante radicado No. 20229910008522 del 21 de enero de 2022 que reposa bajo el expediente No. 20206010010040002OE la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT 900.830.382-4 con domicilio en la Carrera 32 B No. 101 - 04 en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, solicitó seguimiento de la acreditación y extensión del alcance bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" versión 2017.

Que mediante radicado No. 20226010014551 del 16 de febrero de 2022, el IDEAM profirió el auto de inicio No. 0017 del 24 de marzo de 2022, por medio del cual se inició el trámite de seguimiento y extensión de la acreditación la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**

Que mediante oficio con radicado No. 20226010042321 del 06 de abril de 2022, el IDEAM remitió a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago para la evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. º 0432 del 30 de marzo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**"

Que mediante radicado No.20229910096042 del 23 de mayo de 2022, la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, remitió al IDEAM el recibo de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20226010076541 del 06 de junio de 2022, el IDEAM confirmó a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.,** las fechas de evaluación y el equipo evaluador designado para la visita con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que el 01 de julio de 2022 el IDEAM envió por correo electrónico archivado bajo radicado No.20226010086581 a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, los documentos plan y cronograma de auditoria correspondientes a la visita de seguimiento a la acreditación y extensión del alcance.

Que la visita de seguimiento y extensión del alcance de acreditación de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, se llevó a cabo en la ciudad de Manizales del 21 al 23 de julio de 2022, tal y como obra en los archivos del expediente No. 202060100100400020E del Grupo de Acreditación del IDEAM.

Que el 27 de julio de 2022 el IDEAM proyectó el informe de evaluación correspondiente a la visita de seguimiento y extensión del alcance de acreditación para la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** mediante oficio con radicado No. 20226010097841.

Que la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, allegó por medio de correo electrónico, el día 04 de agosto de 2022**,** el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación *in situ* de seguimiento y extensión del alcance de acreditación, el cual fue archivado bajo el radicado No. 20229910139112.

Que el 11 de agosto de 2022 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** el plan de acciones correctivas revisado mediante correo electrónico archivado bajo el radicado No. 20229910139112, para las no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y extensión del alcance de acreditación.

Que el 27 de septiembre de 2022, la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación seguimiento y extensión del alcance de acreditación por medio de correo electrónico archivado con radicado No. 20229910176692 del 28 de septiembre de 2022.

Que una vez revisadas las evidencias allegadas por la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, mediante radicado relacionado en el acápite anterior, el equipo evaluador realizó solicitud por evidencias incompletas mediante oficio con radicado No. 2022601-A-00160 del 02 de noviembre de 2022.

Que por medio de correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 archivado bajo el radicado No. 1462, la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, allegó al IDEAM las evidencias adicionales solicitadas.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado No. 2022601-A-00378 del 24 de noviembre de 2022 remitió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** el informe de revisión de acciones correctivas

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. º 0432 del 30 de marzo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**"

relacionado con el tratamiento de las no conformidades detectadas durante la visita de seguimiento a la acreditación y extensión del alcance.

Que el informe de revisión de acciones correctivas con radicado No. 2022601-A-00378 del 24 de noviembre de 2022, concluyó que las evidencias allegadas fueron suficientes para el cierre de la totalidad de las no conformidades detectadas durante la visita de seguimiento a la acreditación y extensión del alcance.

Que el Grupo de Acreditación del IDEAM una vez verificó los reportes de resultados de ensayos de aptitud incluidos en el expediente No. 202060100100400020E, evidenció que la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** cuenta con resultados de ensayos de aptitud vigentes y satisfactorios, para las variables incluidas dentro del alcance de este proceso.

Que así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de extender el alcance de la acreditación otorgada mediante la Resolución No. 0236 del 23 marzo de 2021 a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

Que finalmente y según la información remitida por la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el proceso de extensión del alcance de su acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en los expedientes No. 202060100100400020E y 20236014110002183E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. º 0432 del 30 de marzo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**"

territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Titulo IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. º 0432 del 30 de marzo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**"

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones No. 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".*

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución 104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 del 13 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.130.665.967, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Extender el alcance de la acreditación otorgada mediante la Resolución No. 0236 del 23 marzo de 2021, a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.830.382-4 con domicilio en la Carrera 32 B No. 101 – 04 en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, para las siguientes variables, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

MATRIZ AIRE – RUIDO

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Anexo 3, Capítulo I, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Anexo 3, Capítulo II, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 2. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo las variables acreditadas, para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.830.382-4 con domicilio en la Carrera 32 B No. 101 – 04 en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017 son:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. º 0432 del 30 de marzo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**"

MATRIZ ACEITE DIELÉCTRICO

1. **Bifenilos policlorados [Aroclor 1221, Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método de ensayo estándar para análisis de Bifenilos policlorados en líquidos aislantes. Cromatografía de gases ASTM D4059–00:2018
2. **Bifenilos policlorados totales:** Método de Ensayo estándar para análisis de Bifenilos policlorados en líquidos aislantes. Cromatografía de Gases ASTM D4059–00:2018
3. **Toma de muestra de líquidos aislantes para análisis de PCB's en aparatos eléctricos:** Prácticas estándar para la toma de muestras de líquidos aislantes eléctricos ASTM D 923-15. Frascos de vidrio
4. **Toma de muestra de líquidos aislantes para análisis de PCB's en aparatos eléctricos:** Prácticas estándar para la toma de muestras de líquidos aislantes eléctricos ASTM D 923-15. Jeringas
5. **Toma de muestra para análisis de PCB's en superficies sólidas:** Muestreo de aceites dieléctricos y superficies sólidas – Bifenilos Policlorados (PCB) IDEAM M2-SAPc-05 V.01:2012-12-14

MATRIZ AIRE – RUIDO

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Anexo 3, Capítulo I, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Anexo 3, Capítulo II, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3. La acreditación que se otorga a través de este Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 4. La sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.830.382-4 , para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigente anualmente conforme lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), de acuerdo a los descrito en el título VIII de Resolución No. 104 del 28 de enero de 2022 y en la política de participación y presentación de ensayos de aptitud.

ARTÍCULO 5. La sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente Acto Administrativo al

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. º 0432 del 30 de marzo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**"

representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.830.382-4 con domicilio en la Carrera 32 B No. 101 – 04 en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La vigencia del presente Acto Administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERÍA S.A.S.**, mediante la Resolución No. 0236 del 23 marzo de 2021, es decir hasta el día 21 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de marzo de 2023.

GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Carolina Sanabria Gómez*	*Contratista- Grupo de Acreditación*	
Ajustó	Jeison Duvan Peñaloza	Profesional Especializado	
Revisó	*Silvia Vanessa Barrera*	*Abogada Grupo de Acreditación*	
Aprobó	Nury Alejandra Mesa Buitrago	Coordinadora (E) Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20206010010040020E (V.3.9) 20236014110002183E (V.6.1)		
Radicado	20236040007461		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la directora general del IDEAM.			

Fecha de Generación del documento: 31 de agosto de 2023

Empresa: RICO MARULANDA CARLOS ALBERTO	**Identificación de la empresa:** 16071589
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 26/08/2022	**Fecha de Elaboración:** 26/08/2022
Fecha de última modificación: 31/08/2023	**Persona que modificó:** CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA
Estado del Informe: En curso	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	16071589	CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

Esta evaluación aplica para empresas con clase de riesgo I, II, III, que tengan menos de 10 trabajadores.

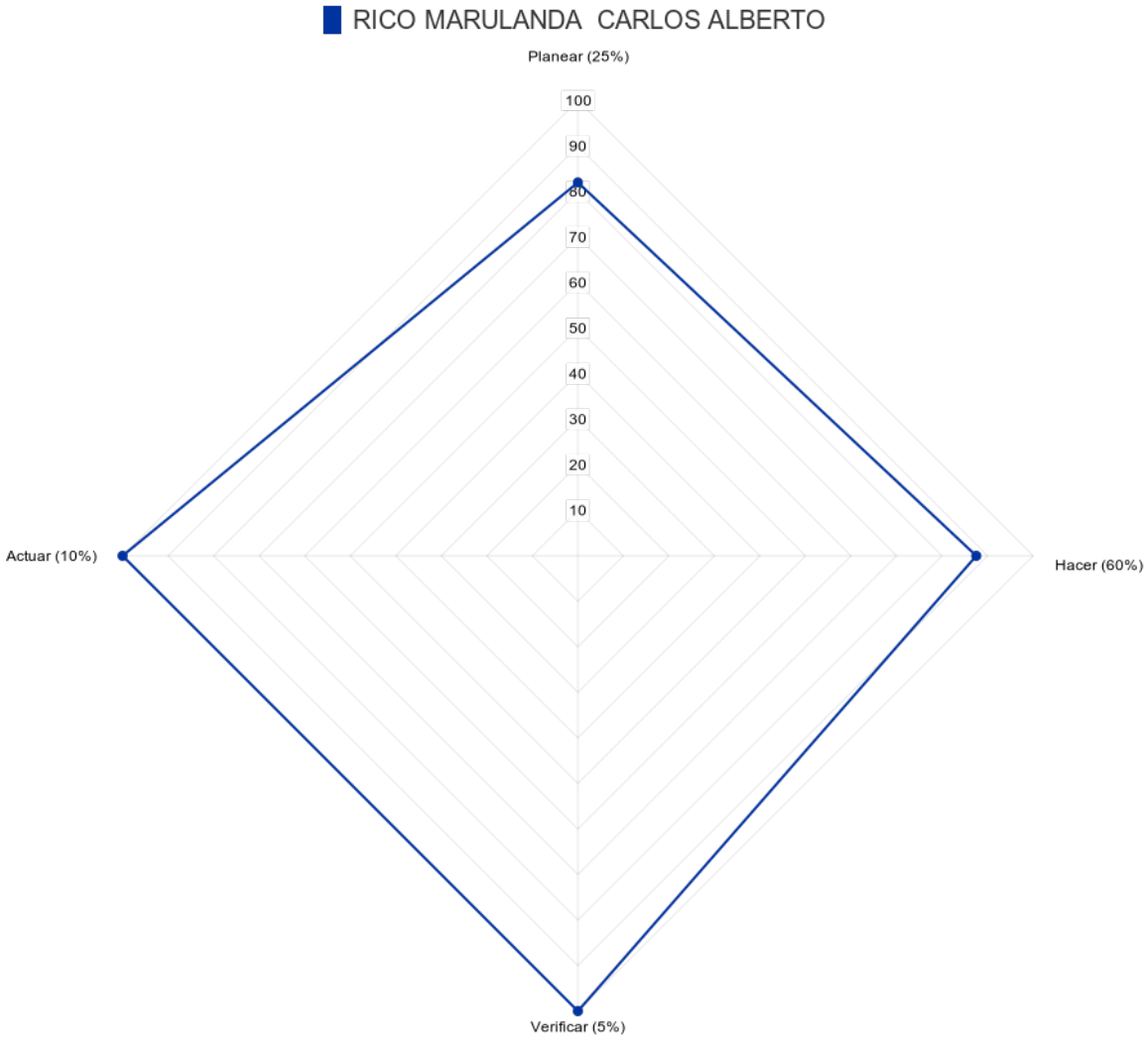
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 31 de agosto de 2023

Resumen de Resultados



26/08/2022 RICO MARULANDA CARLOS ALBERTO

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	82	25	20.5
Hacer (60%)	87.5	60	52.5
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**88.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 88.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2023. SURA. Todos los derechos

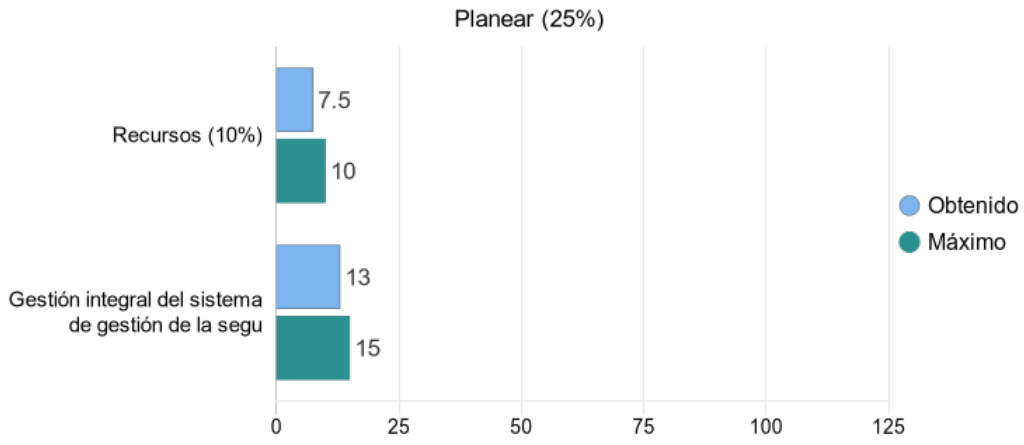
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

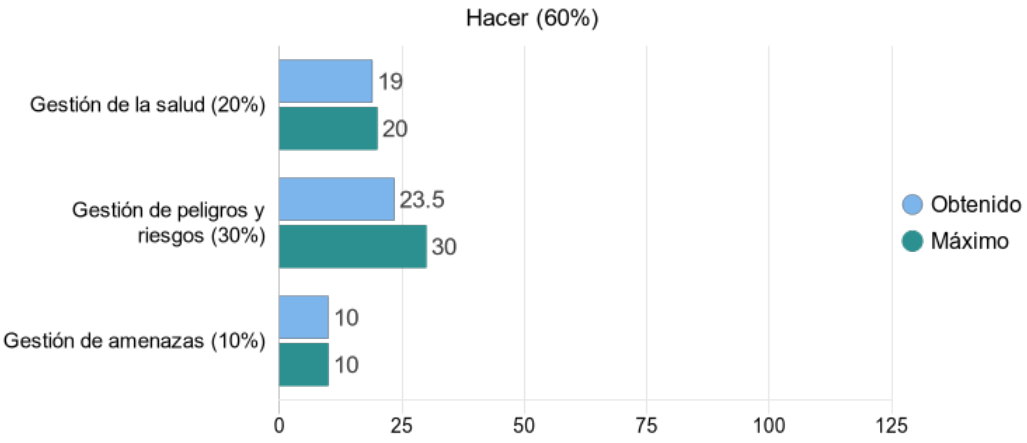
Fecha de Generación del documento: 31 de agosto de 2023

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

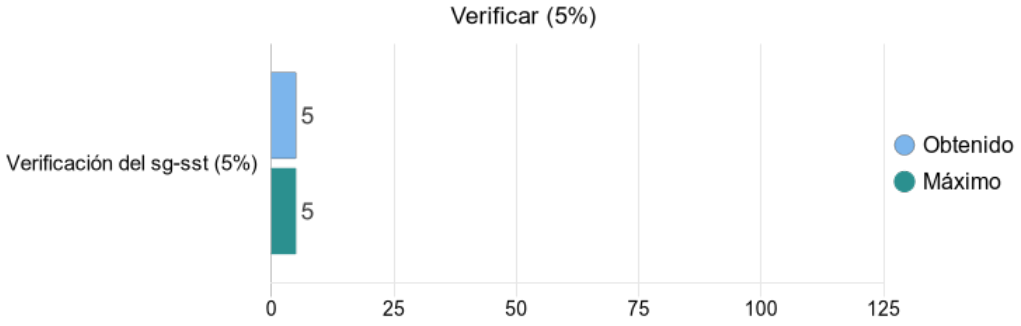
RICO MARULANDA CARLOS ALBERTO

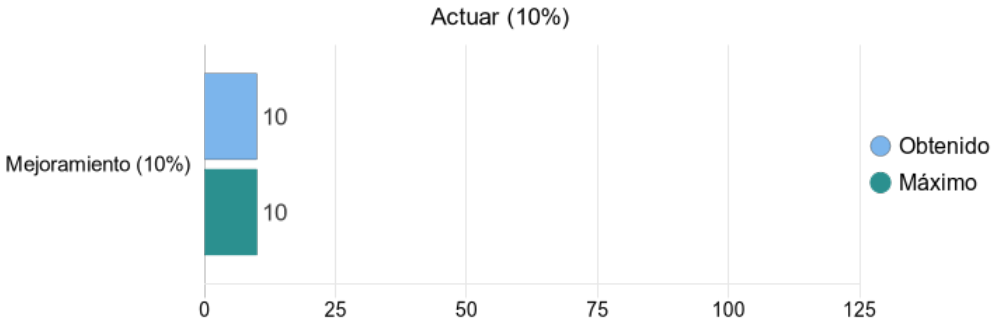




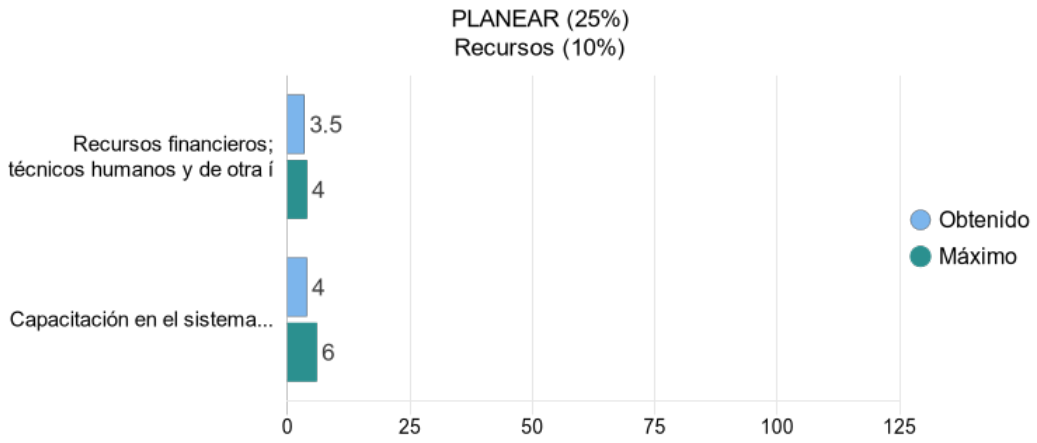
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





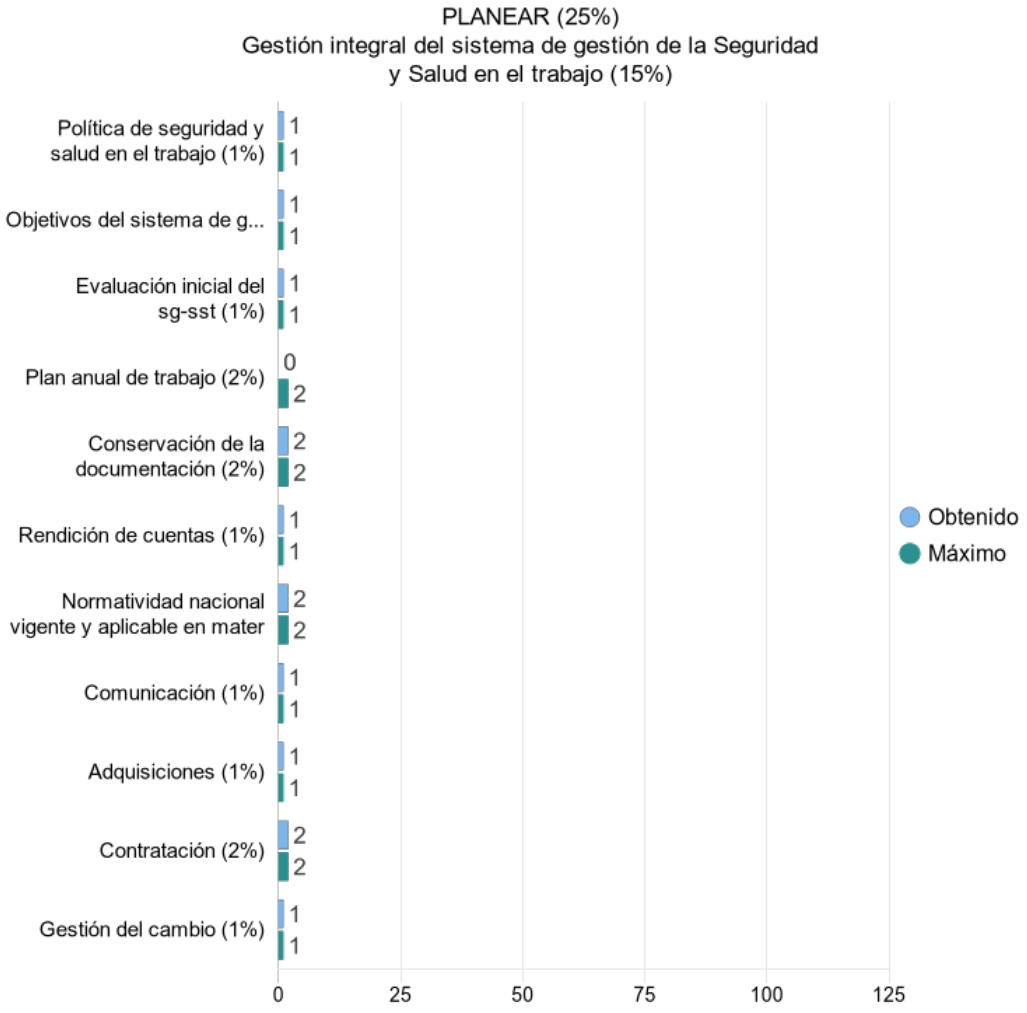
RICO MARULANDA CARLOS ALBERTO

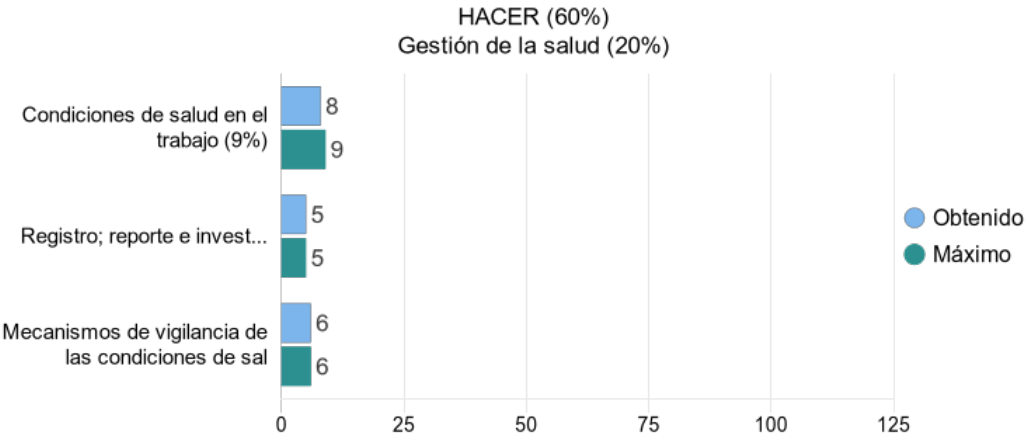


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

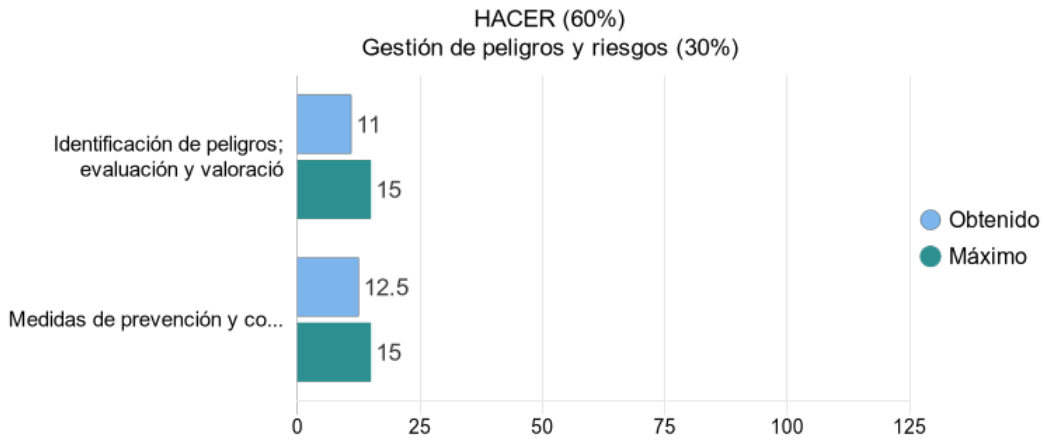
Fecha de Generación del documento: 31 de agosto de 2023

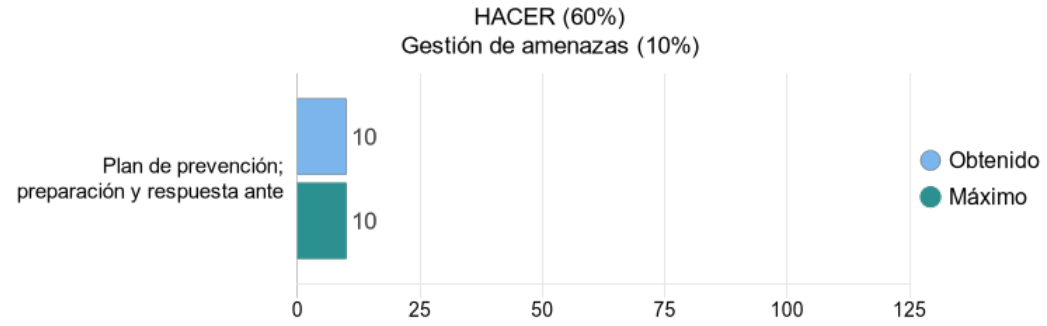


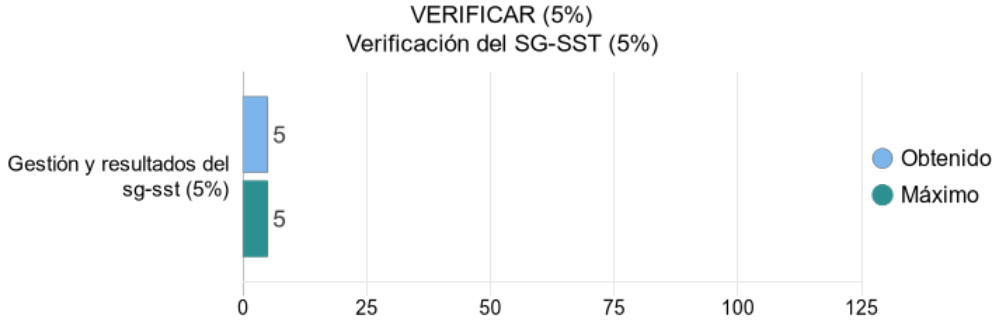


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

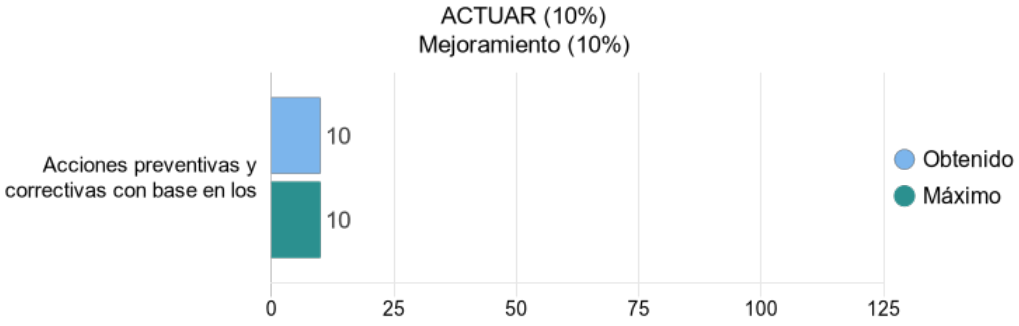






© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 31 de agosto de 2023

Recomendaciones / Observaciones RICO MARULANDA CARLOS ALBERTO

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 31 de agosto de 2023

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Manizales, 31 de octubre de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-VLL-CEAI-0017-2023**

CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA, actuando en calidad de persona natural oferente de CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: **CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA**

Cargo: **Proponente Persona Natural**

Documento de Identidad: **16.071.589 de Manizales**

Correo Electrónico: **comercializadorarico@gmail.com**

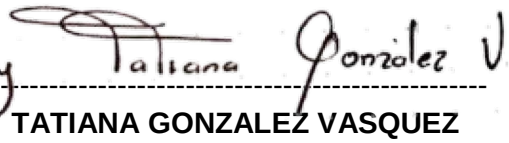
CERTIFICACIÓN ASIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG SST

Que la Ingeniera Yudy Tatiana González Vásquez identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.775.632 de Manizales, fue designada como la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa **CARLOS ABERTO RICO MARULANDA**, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019 a través de contrato de prestación de servicios celebrado el 01 de junio de 2023.

El presente certificado se expide a los 8 días del mes de Julio de 2023



CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA
GERENTE
C.C: 16.07.589



YUDY TATIANA GONZALEZ VASQUEZ
LIDER: SG-SST
C.C: 1.053.775.632

Yudy Tatiana Gonzalez Vasquez
Cra 9. No. 9-75 Apto A 202 - Conjunto Cerrado
Morichal - Manizales-Colombia
Móvil: 301 514 15 23
E-mail: ytgonzalezv@unal.edu.co



ESTUDIOS

2010 Ingeniera Industrial
Manizales-Colombia *Universidad Nacional de Colombia*

2014 Especialista en Salud Ocupacional Gerencia y Control del Riesgo
Pereira-Colombia *Universidad Libre*

2015 Especialista Gerencia Estratégica de Proyectos
Manizales-Colombia *Universidad Nacional de Colombia*

Idiomas: **Español:** Natal
Ingles : Básico

FORMACION ADICIONAL

Cursos

- Curso Sistema de Gestion de Seguridad y Sauid en el Trabajo - 20 horas : 2021, Positiva Compañia de Seguros
- Curso Sistema de Gestion de Seguridad y Sauid en el Trabajo - 50 horas : 2021, Positiva Compañia de Seguros.
- Curso : Gestión de Talento Humano : 2020, Escuela de Administración Pública. Actualización en Derecho y Afiliación a Seguridad Social : 2020, Juan D Castellanos Fundación Universitaria
- Curso Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - 50 horas : 2018, Positiva Compañia de Seguros.
- Curso Internal Auditor Training ISO 9001 :2015, 14001 :2015 Y OSHAS 18001 :2007, 2016, Future Builders Inspection and Certification e Ingenio y Consultoria.
- Curso de Interpretacion en Modelos de Gestion ISO 9001 :2015, 14001 :2015 Y OSHAS 18001 :2007, 2016, Ingenio y Consultoria.
- Curso : Gestión del Riesgo Basado en la Norma ISO 31000 :2009, 2015, Cotecna.
- Curso: Especial de Reentrenamiento Nivel Avanzado Trabajo Seguro en Alturas. Diciembre 2014, SENA.
- Curso: Especial en Avanzado Trabajo Seguro en Alturas, Agosto 2013, SENA
- Curso : ISO 9001:2008. Fundamentación de un Sistema de Gestión de Calidad, Agosto 2010, SENA.

Diplomados :

- Diplomado : Formaciòn y Actualizacion de Consultores Empresariales, 2015, CCM, UNAL Manizales y Oferta Colomba.
- Diplomado: Formación de Lideres en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, Mayo-Agosto 2015, CCS

Congresos :

- 48 Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente. Consejo Colombiano de Seguridad. Bogotá D.C., 24,25 y 26 de Junio 2015.
- 47 Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente. Consejo Colombiano de Seguridad. Bogotá D.C., 25,26 y 27 de Junio 2014.
- 46 Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente. Consejo Colombiano de Seguridad. Bogotá D.C., 26,27 y 28 de Junio 2013.

EXPERIENCIA LABORAL

03/01/2022 – Actualmente **ATEMPRO SAS,** Sector Servicios
Manizales, Colombia **CEO**

Tareas: Administrar la empresa

- Prestar servicios de asesoría en materia de SST a los clientes según necesidades y requerimientos
- Participar en el desarrollo de los sistemas de los sistemas de información

01/06/2021 – 17/12/2021 **ZONA MEDICA MR SAS,** Sector Salud
Manizales, Colombia **Asesor de Proyecto Grado 2**

Tareas: Prestar los servicios profesionales frente a :

- Asesoría a empresa asignada en materia del SG- SST
- Elaboración de documentos del SG-SST
- Desarrollo de actividades complementarias del SG-SST
- Desarrollo de charlas, capacitaciones y entrenamiento
- Inspecciones de seguridad
- Entrega de productos mensuales •
- Envío de actas à la coordinación de proyecto con la firma total de horas

24/02/2020 – 31/05/2021 **SYSO CONSULTORIA SAS,** Sector Servicios de Asesoría
Manizales, Colombia **Asesor de Proyecto Grado 2**

Tareas : Desarrollar y ejecutar el proyecto « Asesoría Proyecto en la empresa Universidad Nacional de Colombia sede Manizales », especificamente en :

- Asesoría en el control de los peligros Viales y de transporte (Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles Administrativo, señalización, advertencia y Elementos de Protección Personal)
- Asistencia técnica en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

- Asesoría para el establecimiento del programa de Orden y Aseo
- Asesoría para el diseño del programa de prevención y protección colectiva e individual.
- Asesoría técnica en la prevención y contención del COVID-19

03/10/2018 – 14/10/2019 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE**
Manizales, Colombia **MANIZALES**, Sector Educación Superior
Supernumerario Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tareas:

- Validar los peligros prioritarios en la matriz de identificación de peligros, evaluación y Valoración de riesgos.
- Diseñar y actualizar documentos técnicos que establezcan directrices para adoptar factor protector de los peligros prioritarios.
- Analizar periodicamente los resultados de los indicadores de
 accidentalidad y ausentismo de la sede.
- Realizar actividad general de seguimiento
- Realizar el plan de trabajo de la vigencia 2019

18/11/2016 – 09/2019 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE**
Manizales, Colombia **MANIZALES**, Sector Educación Superior
Profesional Especializado – Dirección de Personal
Tareas:Prestar servicios desde su área de competencia, teniendo en cuenta la documentación y particularidades de la sede Manizales, apoyando en la ejecución de acciones dirigidas a la adopción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, capitulo 6.

13/03/2013 – 03/10/2016 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE**
Manizales, Colombia **MANIZALES**, Sector Educación Superior
Técnico Administrativo - Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tareas : Apoyo administrativo y operativo en la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los resultados obtenidos y al empoderamiento logrado, participe de los procesos de planeación anual de las actividades de la Sección de SST además de lograr empatía y comunicación asertiva con el grupo de colaboradores a quienes estaban dirigidas mis labores.

01/03/2011- 30/06/2011 **GRUPO KONTROL SAS,** Sector Servicios de Asesoría

Manizales, Colombia **Profesional Administrativa en el Área de Proyectos y Mercadeo**
Tareas: Diseñar propuestas de negocio, segmentación de mercado y contacto con los clientes potenciales.
Tratamiento de la información de clientes para el cargue de información en las plataformas digitales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Logré cumplir con las metas y las labores asignadas.

28/12/2008- 15/02/2010 **EPSI – EMPRESA PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES,** Sector Servicios de Asesoría

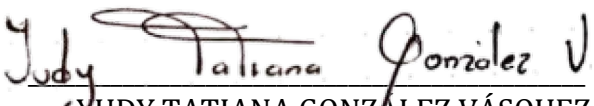
Manizales, Colombia **Pasante Universitaria – Coordinadora de Operaciones**
Tareas: Elaborar la Planeación Estratégica de la Empresa.
Resultado del trabajo anterior fui vinculada a la empresa para coordinar el trabajo del grupo de profesionales de la empresa y garantizar un servicio de calidad al cliente.

REFERENCIAS LABORALES

Juan Pablo CORTÉS
ErgoLab
Mg. Fisioterapeuta
Teléfono: 3148645307 e-mail: juanp3002@hotmail.com

Angelica Maria MARIN ALZATE
Meals de Colombia
Analista DHCO
Teléfono: 312 770 03 94 E-mail: amarin@cremhelado.com

Para efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente Hoja de Vida, son veraces (C.S.T. Art. 62 Núm. 1o) Régimen Laboral Colombiano.



JUDY TATIANA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
C.C. 1.053.775.632
TP - 17228-211070 CLD
Licencia : Resolución 72513 Junio 4 del 2014

11- JUN- 2014
99

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RESOLUCIÓN NO. 72513 DE JUNIO 04 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956, y 1352 de 2000, Resolución 9031 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante Resolución número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo

2. Que ***YUDY TATÍANA GONZÁLEZ VÁSQUEZ*** cédula 1.053.775.632. **INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGO** solicitó la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexo documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

3. Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la licencia para servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo, a Que ***YUDY TATÍANA GONZÁLEZ VÁSQUEZ*** cédula 1.053.775.632. **INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGO.**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de:

- ✓ ***DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.***
- ✓ ***INVESTIGACION EN AREA TECNICA***
- ✓ ***INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO***
- ✓ ***EDUCACION***
- ✓ ***CAPACITACION***
- ✓ ***HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL***
- ✓ ***SEGURIDAD INDUSTRIAL***

Teléfonos. + 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax. + 57 (6) 878 3171 E-mail. información@saluddecaldas.gov.co
Dirección. Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas).
Nit. 800114312-5
Web. www.saluddecaldas.gov.co

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

RESOLUCIÓN NO. 72513 DE JUNIO 04 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un termino de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta 60 días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos del la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales el 04 de junio de 2014

NORBERTO LUIS SEPULVEDA ANDRADE
SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

YUDY TATÍANA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Cédula 1.053.775.632.
INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGO

Teléfonos. + 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax. + 57 (6) 878 3171 E-mail. información@saluddecaldas.gov.co
Dirección. Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas).
Nit. 800114312-5
Web. www.saluddecaldas.gov.co

POSITIVA
Compañía de Seguros

POSITIVA EDUCA
Pensando en ti

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la circular 063 del 2020 y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Yudy Tatiana González Vásquez

Identificado (a) con No. 1053775632

Cursó y aprobó satisfactoriamente el

CURSO DE 20 HORAS DEL SG-SST

Actualización del proceso educativo virtual de 50 horas AVANZANDO PARA MEJORAR

Con una intensidad de estudio de 20 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de julio de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de la Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañia de Seguros S.A

60eca3ed-da4c-4e33-a222-5ad30a0a1705

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

POSITIVA
Compañía de Seguros

POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENESTAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Yudy Tatiana González Vásquez

Identificado (a) con No. 1053775632

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de mayo de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

POSITIVA Compañía de Seguros | LO BUENO DEBE SER PARA TODOS | El futuro es de todos Gobierno de Colombia | Universidad de La Sabana

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Manizales, 31 de octubre de 2023.

Señores
Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI
SENA - Regional Valle
Santiago de Cali- Salomia

Cordial Saludo

De manera comedida, me permito CERTIFICAR que cuento con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Atentamente,



Firma: _____
Nombre del representante legal CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA
Documento de Identidad 16.071.589 de Manizales
Correo Electrónico comercializadorarico@gmail.com